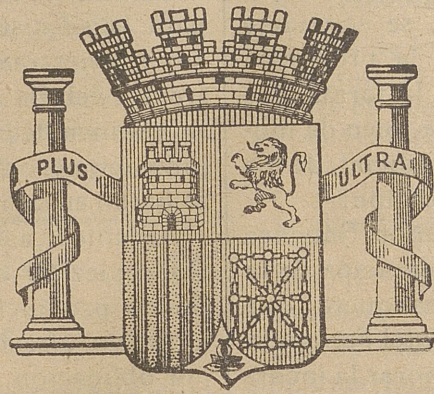


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 1.996

Gobierno General

ORDEN

Implantados los servicios correspondientes a las Fiscalías-Delegadas de la Vivienda, es urgente llevar a la práctica la resolución de los distintos problemas que abarca el Decreto número III y Reglamento para su aplicación, de 4 de Febrero del año actual. Alguna de las provincias liberadas viene haciendo una labor intensa, construyendo casas y barriadas para obreros y demoliendo edificaciones antihigiénicas. En las demás, es necesario, imitando esta actuación, impulsar obras, mejorando las viviendas y construyendo otras que sirviendo para alojar higiénicamente a modestos empleados y obreros, proporcionen a éstos trabajo y jornal remunerador. Como para lograrlo es necesario coordinar el esfuerzo de los asesores técnicos de las Fiscalías-Delegadas con el de las entidades oficiales y financieras, a fin de proceder con rapidez y acierto,

ORDENO

En aquellas provincias liberadas que esta labor no ha sido iniciada, se reunirán, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Gobernador Civil respectivo, el Fiscal Delegado de la Vivienda, el Alcalde de la Capital y de localidades de la provincia de más de 10.000 habitantes, el Presidente de la Cámara de la Propiedad, el Presidente de la Cámara de

Comercio e Industria, un Representante del Instituto Nacional de Previsión y otro u otros de las entidades que en el aspecto financiero puedan aportar iniciativas y apoyos, con el fin de proponer rápidamente la construcción de viviendas aisladas o en bloque para obreros y empleados modestos, teniendo en cuenta las necesidades más apremiantes de la provincia respectiva; debiendo enviar a este Gobierno General, informe y propuesta correspondiente a sus deliberaciones y acuerdos, antes del día 10 del próximo mes de Mayo, (este plazo queda ampliado para Palma de Mallorca, Ceuta y Melilla al 31 de Mayo y para Santa Cruz de Tenerife a 30 de Junio).

Valladolid, 24 de Abril de 1937.
El Gobernador General, *Luis Valdés Cavanilles*.

Señores Gobernadores Civiles de las provincias liberadas y funcionarios a quienes afecte.

(Boletín Oficial del Estado del día 27 de Abril de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 399

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Sesión del día 15 de Enero de 1937

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez, Silva,

González Sarría, Martín Duque y Presa; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un Decreto-ley del Gobierno del Estado Español, dictado con fecha 2 de Enero del corriente año y publicado en el *Boletín Oficial del Estado* fecha 7 del actual mes, por el que se dictan normas para evitar el paro obrero hasta conseguir que en el territorio de cada jurisdicción provincial no exista un solo español en paro forzoso o que no reciba en alguna forma socorro proporcional a sus necesidades familiares; y que se tenga presente este Decreto para formular los proyectos de obras necesarios a fin de darle cumplimiento en lo posible, y en cuanto el viaje a Burgos propuesto por el señor Presidente a fin de recabar de la Junta Técnica del Estado el abono de cantidades que se adeudan a esta Diputación por varios conceptos, facultarle para que fije la fecha y le realice con las personas que estime conveniente.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, del enfermo Juan Bautista Zaballos; y del de Sergio Carbajal, de Palencia; Felipa Sabugo, de esta ciudad, y Manuel Casares, y que se reclamen los documentos

necesarios de los tres últimos para completar los expedientes.

Aprobar la baja en el Manicomio por traslado al de Palencia, del demente Francisco Sanpérez y la baja por reclamación de la enferma Ascensión Rodríguez.

Aprobar el ingreso en el Hospicio de las niñas Asunción y María Amparo Espeso mientras permanezca el padre en el Hospital.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio en la que participa que ha ingresado en Arcas provinciales pesetas 135, importe de la venta de dos terneros.

Autorizar al Director del Manicomio para que, con intervención del Diputado Delegado, venda una ternera procedente del establo.

Quedar enterada del resultado del análisis efectuado por el Jefe del Laboratorio provincial en una muestra de vino generoso suministrado al Hospital por la viuda de Valentín Martín, y en otra muestra de vino blanco suministrada al Hospicio por don Emilio Molina, que ha sido calificado de útiles para el consumo; del análisis realizado en una muestra de harina suministrada por don Emeterio Guerra al Hospicio que ha sido considerada como buena; del realizado en una muestra de carbón de antracita suministrado por don Esteban Fernández al Hospital, que ha sido calificada de aceptable, y de otra muestra de pimentón suministrada por don Manuel García al Hospital, que ha sido calificada de regular.

Quedar enterada de una comu-

nicación del oficial segundo don Ambrosio Gutiérrez, en la que participa que renunció a los cinco días de licencia que se le concedieron sin sueldo, y que se comunique a Intervención.

Quedar enterada de una comunicación del señor Alcalde de esta capital, en la que manifiesta que delega en esta Diputación para que instruya el oportuno expediente al encargado de la custodia de los Pabellones provincial y municipal, en las Colonias de Medina del Campo, y, una vez terminado, se someta a resolución de las Comisiones Gestoras de ambas Corporaciones; y que pase al señor Martín Álvarez para que proponga lo que proceda.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se dispuso el nombramiento como agentes repartidores para las hojas declaratorias del impuesto de cédulas personales de esta capital a favor de don Pablo Soto, don Félix Vegas, don Secundino González, don Gaspar Lorenzo, don Francisco Fernández, don Toribio Requejo, don Justiniano Cernuda, don Cándido Bragado, don Bonifacio Ruiz, don Emilio Ortiz, don Mariano García, don Silverio Aparicio, don Marciano Valles, don Eduardo de la Rosa, don Rafael Pérez, don Vicente de la Fuente, don Serviliano Ramos, don Matías Orejas, don Teodoro San José, don Martín Mardones, don Eustaquio Viejo y don Jacinto Martínez, con la retribución de siete y medio céntimos por hoja cubierta entregada en la oficina.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana don Ildefonso Lozano, y comunicarlo así a referida Cámara.

Quedar enterada de dos oficios de los Alcaldes de Peñafiel y Castriello de Duero, en los que hacen constar el sentimiento de las Corporaciones municipales indicadas por el fallecimiento del que fué Presidente de esta Corporación don Inocencio Martín Píriz; y mostrarlas agradecimiento.

Interesar del excelentísimo señor Gobernador civil, a propuesta del señor Alcalde de esta capital, ordene vigilancia en el edificio del Papellón antituberculoso del Prado de la Magdalena, a los Agentes de aquella autoridad.

Aplazar el ejercicio de las acciones contra los funcionarios que fueron de esta Diputación don Aurelio Dueñas, don Policarpo Moya, don Ricardo Frómesta, don Juan Blanco, don César Fernández y don Diego de León, para hacer efectivas las cantidades que adeudan a la Diputación por an-

ticipos reintegrables hasta que, por los datos y antecedentes que se puedan recoger, se considere oportuno formular la propuesta de la efectividad en la forma que sea más conveniente, bien de modo judicial o extrajudicial, de los créditos de la Diputación.

Que asista el señor Sánchez Bastardo, en representación de la Corporación, al banquete que tendrá lugar en el Hotel Fernando Isabel, para conmemorar la incorporación del Partido Nacionalista Español, a la Comunión Tradicionalista y al heroico Requeté.

Facultar al señor Presidente para que conceda cuando lo estime oportuno el permiso que solicita el auxiliar interino don Francisco López, como perteneciente a la segunda línea de Falange, para trasladarse a Madrid con la centuria de la que forma parte para realizar el cometido de investigación y vigilancia en dicha capital.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado y que pase al disfrute de la pensión que gozaba doña María Paz Garrido, viuda del que fué funcionario de esta Corporación don Ciro de la Cruz, a su hijo Luis de la Cruz hasta su mayoría de edad, conforme al artículo 49 del reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales vigente; con las mismas reservas que señala el acuerdo de la Comisión de 6 de Noviembre de 1935.

Que se eliminen de las relaciones de artículos de consumo remitidos por los Directores de los Establecimientos benéficos provinciales, los garbanzos, leche de vaca, patatas y aceite por venir los contratistas obligados a suministrarles hasta tanto se verifique nueva subasta, y, caso de resultado negativo, otra para que pueda quedar la Corporación en libertad de contrarles por administración directa; que se declare la excepción de subasta para adquirir, durante el mes de Febrero, carne de vaca, harina de trigo, huevos, tocino y carbones por concursillo en las mismas condiciones que en meses anteriores, por hallarse comprendida esta necesidad en el párrafo 3.º del artículo 125 de la ley Municipal, de aplicación en concordancia con el artículo 164 del Estatuto municipal, aplicable por disposición del 119 del Estatuto provincial; y que se anuncie, previos los informes que señala el artículo 165 de referido Estatuto, necesarios para declarar la excepción de subasta el oportuno concursillo en el «Boletín Oficial» de la provincia, para adquirir los artículos citados anteriormente y los demás que figuran en las relaciones de

los señores Directores, señalando hasta las trece horas del día 25 para la admisión de proposiciones y muestras, y las dieciséis y treinta del día 26 para la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones consiguientes, que se harán en sesión extraordinaria.

Adjudicar a doña Juana García Rodríguez 20 obligaciones de la Deuda provincial, emisión 1915, al precio ofrecido de 450 pesetas por obligación, y que se anuncie nuevo concursillo por el plazo de diez días, que se insertará en el «Boletín Oficial» y periódicos locales.

Quedar enterada de una comunicación de la Excm. Diputación provincial de Toledo en la que participa que se adhiere a la petición para que se conceda a Valladolid el título de «Ciudad del Alzamiento», siempre que se justifique que fué la primera que se sumó al alzamiento.

Quedar enterada de una comunicación del Cabildo Insular de Tenerife en la que participa no sumarse a la petición de concesión de «Ciudad del Alzamiento» para Valladolid, por estimar que ese título corresponde a Santa Cruz de Tenerife.

Pasar al señor Presidente el asunto referente a don Pedro Pérez Herraste, funcionario de la Diputación provincial de Madrid, para que le nombren temporero del Negociado de cédulas personales, cuando llegue el momento oportuno.

Trasladar al Ayuntamiento de Salvador un informe del señor Archivero provincial, en el que se hace constar que no existen en el Archivo las cartas de pago que dice el Alcalde de dicho Ayuntamiento, deben obrar en las cuentas correspondientes a los ejercicios de 1904 a 1909, por los pagos relativos a la adquisición de bienes de propios de dicho pueblo.

Aprobar la cuenta que rinde el Recaudador de cédulas personales de la zona de Olmedo correspondiente al período voluntario del ejercicio de 1936; y que las cédulas pendientes de cobro se devuelvan, previo Decreto, al Recaudador para que las haga efectivas en período ejecutivo conforme a lo determinado en la Instrucción de cédulas personales vigente.

Mostrar conformidad con lo propuesto por Intervención, y aprobar la cuenta que rinde el Recaudador de cédulas personales de la segunda zona de Medina del Campo al término del período voluntario del ejercicio de 1936, y que el total de las cédulas pendientes de cobro, previo el oportuno Decreto, vuelvan a ser en-

tregadas al Recaudador para que las haga efectivas en período ejecutivo, pero no sin hacer constar el desagrado que la produce el porcentaje recaudatorio tan bajo, estimando que procede dar por terminados los servicios de este Recaudador en momento oportuno.

Aprobar la 1.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, ejercicio de 1936 en período ejecutivo, cuyo importe se eleva a 122,95 pesetas; y que pase a Intervención a sus efectos.

Mostrar conformidad y aprobar la adquisición de tres resmas de papel con un peso de 60 kilos y un importe total de 119,40 pesetas, hecha por el Jefe del Negociado de cédulas personales de la capital, con destino a la confección del padrón de cédulas, y en cuanto al de los pueblos se confeccionará con el papel destinado a la publicación del «Boletín Oficial».

De conformidad con lo propuesto por el señor Letrado provincial, interponer el correspondiente recurso de alzada a la Junta de Defensa Nacional, Comisión de Hacienda de Burgos, contra la resolución dictada por el Tribunal económicoadministrativo provincial, desestimando la reclamación presentada por esta Diputación contra el acuerdo de la Administración de Propiedades denegatorio de la exención del pago por urbana de la finca destinada a Palacio provincial.

Adquirir con destino a la biblioteca del Hospicio 12 ejemplares de la obra «España inmortal» de la que es autor don Sotero Otero del Pozo, y que se abone líquido su importe.

Designar a don Francisco Prensa vocal suplente del señor Sarría en el Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesora auxiliar de piano para la Escuela Oficial de música de esta capital.

A propuesta del señor Martín Álvarez, que las asiladas del Hospicio Teresa Bruño y Petra Vicente pasen al Colegio de Hermanas Adoratrices, por precisar alguna enseñanza algo más rigurosa que la facilitada en el Hospicio, y que la asilada Carmen Gallego, sea trasladada de indicado Colegio al Hospicio provincial.

Estimar las declaraciones del señor Martín Álvarez, y hacer gestiones con el señor Rector de la Universidad, e incoar el oportuno expediente a fin de solicitar un Maestro Nacional más que se encargue de un grupo de alumnos en el Hospicio provincial en vista

del aumento de la población escolar.

Valladolid, 18 de Enero de 1937. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente interino, *Eladio Ciancas Gallomayorga*,

Núm. 1.999

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 5 al 10 de la carretera de la Carrehonda de Simancas a Velilla, de las que es contratista don José Serrano López, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras puedan remitir a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, por razón de esta obra, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 27 de Abril de 1937. El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.003

Campaspero

Próximo a terminar los contratos de alumbrado público y extracción de agua necesaria para el surtido de la villa por medio de la electricidad, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado celebrar, el día 8 del próximo mes de Mayo, la correspondiente subasta para atender a los servicios expresados.

El pliego de condiciones formado al efecto, se expone en la Secretaría para que los interesados se enteren de su contenido y se interesen en él.

Campaspero, 27 de Abril de 1937. — El Alcalde, *Manuel Campas García*.

Núm. 2.015

Carpio

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante 236,10 pesetas por medio de superávit del ejercicio anterior,

queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Carpio, 27 de Abril de 1937. — El Alcalde, *Alejandro Antonio*.

Núm. 2.008

Iscar

Este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de girarse para el año de 1937, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Emeterio Alcalde Sánchez.
D. Victoriano Velasco Ballesteros.
D.ª Angela Messía Stuart.
D. Gregorio García Benito.

Parte personal

D. Mariano Sánchez Alcalde.
D. Evaristo Alvarez Martín.
D. Cástor Martín Herrero.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento; advirtiendo que, las reclamaciones han de ser presentadas por los interesados legítimos ante el Ayuntamiento en el plazo de siete días.

Iscar, 27 de Abril de 1937. — El Alcalde Presidente, *Eleuterio Martín*.

Núm. 2.006

Lomoviejo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual ejercicio de 1937, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Lomoviejo, 18 de Abril de 1937. El Alcalde, *Dionisio Martín*.

Núm. 1.991

Medina del Campo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

Día 6. — Presidencia el señor Carvallo.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Acordóse pasar a la Comisión Forestal, para proceder a lo que haya lugar, sobre los aprovechamientos forestales para 1937-38.

Se acordó quedar enterados y conformes de una comunicación de la Delegación de Hacienda de la provincia, autorizando a este Ayuntamiento el cobro de 10 pesetas por el hectolitro de vino y sus compuestos.

Fueron aprobadas las normas para la cobranza del arbitrio de aguas y alcantarillado.

Acordóse conceder licencia a don Carlos Iñigo para el derribo de la casa número 23 de la calle de Arrabal de Avila.

Se aprobó un decreto de la Alcaldía relativo a la inminencia de ruina de las casas 7 y 9 de la calle de Bernal Díaz del Castillo.

Día 13. — Igual presidencia.

Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Fueron aprobados informes del Abogado asesor del Ayuntamiento y de la Comisión de Construcciones, emitidos en escrito de don Pedro Zaera en el que solicita se le trace línea en la nueva calle enclavada en terreno de su propiedad al pago del Matadero, y que la indemnización del terreno que se le expropie consista en la permuta de terreno del Ayuntamiento en el callejón de la Ronda de Gracia.

Se aprobó una transferencia de crédito y que se anuncie al público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Acordóse anunciar al público por un plazo de treinta días, el proyecto de pavimentación de las calles de Gamazo y Maldonado.

Se acordó se abonen los gastos ocasionados con motivo de haber asistido una representación de este Ayuntamiento al acto de dar nuevos nombres a varias calles del pueblo de Carpio.

Quedar enterados de una comunicación de la Tesorería de Hacienda de la provincia, por la que se participa la concesión de un nuevo plazo para el pago del débito de 5.636,22 pesetas a que ascienden las certificaciones de obras de aguas, correspondientes a los años de 1930 al 1935.

Se aprobó un decreto de la Al-

caldía sobre el derribo de las tapias del solar de los señores Madariaga, en la calle del Almirante.

Acordóse nombrar a don Santiago Alonso Frías, Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

Día 20. — Presidencia del señor Marcos March.

Fué aprobada el acta de la anterior sesión.

También lo fué el extracto de acuerdos del mes de Febrero.

Se acordó el arreglo del motor para la elevación de aguas en el Matadero.

Acordóse exigir al contratista de las obras de ampliación del Mercado de ganado lanar, el cumplimiento exacto de las condiciones del pliego que sirvió para la subasta.

Se acordó reconceder a don José Ramos el agradecimiento por la urbanización llevada a cabo por su cuenta en la calle de su fábrica, y que se cumunique así al señor Ramos.

Día 27. — Preside el señor Carvallo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se designó al señor Gijón para que asista, con el que presida, al acto de subasta de venta de una tierra al Caño Santo, propiedad de este Municipio.

Se dió lectura de un informe de Intervención sobre la situación de las consignaciones presupuestas, en la parte que afecta a obras, para atender al paro obrero, así como recaudación, pagos y acuerdos de la Junta de la Décima.

Acordóse comunicar a la viuda del que fué Director de la Banda municipal don José María Marín, el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su esposo, abonándose por cuenta del Ayuntamiento los gastos de funeral, etcétera, y que se abone a la viuda el sueldo íntegro hasta la liberación de Madrid.

Fué designado el Concejal señor Molina, para formar parte de la Junta de la Décima y Vocal propietario a D. Mariano Sacristán.

Se acordó, por aclamación, nombrar hijo adoptivo de Medina al Alcalde Presidente don Joaquín Carvallo Alvarez.

Medina del Campo, 5 de Abril de 1937. — El Secretario, *Victoriano Hernández*. — V.º B.º: El Alcalde accidental, (ilegible).

Diligencia. — En la sesión celebrada ayer por el Ayuntamiento, fué aprobado el precedente extracto de acuerdos, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 18 de Abril de 1937. — El Secretario, *Victoriano Hernández*. — V.º B.º: El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 2.007

Moraleja de las Panaderas

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1818, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 del mes actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento sobre utilidades que ha de girarse en este Municipio para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Tomás Nieto Nieto.
D. Eufasio Nieto Pinilla.
D. Félix Sanz Sarabia.

Parte personal

D. Sergio Nieto Nieto.
D. Fermín Nieto Nieto.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamaciones que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Moraleja de las Panaderas, 27 de Abril de 1937.—El Alcalde, Juan Nieto.

Núm. 2.009

Tudela de Duero

Don Angel López García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tudela de Duero.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al segundo trimestre del año en curso, se verificará durante los días 13, 14 y 15 del próximo mes de Mayo, por el recaudador don Arturo Salinas Lamarca, o sus auxiliares, cuya oficina estará situada en el Ayuntamiento y permanecerá abierta desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago sus respectivas cuotas, antes del día 10 del próximo mes de Junio en la oficina recaudatoria de Valladolid, Plaza de San Miguel, número 9; pues de lo contrario, sin más notificación ni requerimiento incurrirán en el único grado de apremio, pero si pagan sus descubiertos durante los diez últimos días

de referido mes de Junio, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descuberto, de conformidad al Estatuto de recaudación vigente.

Tudela de Duero, 27 de Abril de 1937.—Angel López.

Núm. 1.988

Villamuriel de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuriel de Campos, 24 de Abril de 1937.—El Presidente de la Junta, Guillermo Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.993

VALLADOLID.—AUDIENCIA**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, bajo el número 11 de 1937, sobre lesiones a doña Emilia Odriozola Muguruza, que la produjeron la muerte a consecuencia de haber sido atropellada el día 10 de Enero último, en el pueblo de Cistérniga, por la camioneta ZA.-1063, se cita por medio de esta cédula al conductor de dicho vehículo para que en el término de diez días, comparezca en dicho Juzgado a prestar declaración; bajo apercibi-

miento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 19 de Abril de 1937.
El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Juzgados municipales

Núm. 1.980

VALLADOLID—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago a la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, Inspección del Retiro Obrero Obligatorio, de la cantidad de ciento cuarenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos, intereses legales correspondientes y costas judiciales que adeuda a dicho centro el patrono don Florentino Soba Pineda, con domicilio en el Paseo de los Filipinos, número 1, se anuncia a la venta en pública subasta, con las condiciones que a continuación se expresan, los bienes siguientes, que ha sido embargados como de la propiedad de dicho patrono.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina Tupi, marca A. Muller y C.^a.—Burgó Suisse; tasada en la cantidad de 500 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Sala Audiencia de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra dicho requisito.

El acto de remate, que se anuncia por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de la tasación, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día quince de Mayo próximo, y hora de las doce, y cuyos bienes podrán ser examinados en casa del deudor, donde se encuentran depositados.

Dado en Valladolid, a quince de Abril de mil novecientos treinta y siete.—Gonzalo de Medina Bocos.— Ante mí: E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.995

REQUISITORIA

López Vidal, Felipe; hijo de Anastasio y de Tomasa, natural de La Seca (Valladolid), soltero,

profesión vaquero, cuyas demás señas personales se desconocen y sujeto a expediente por falta de incorporación a filas en el Regimiento de Artillería Ligera número 15, según orden de movilización; comparecerá, en el término de quince días, en este Juzgado, sito en las Escuelas Froebel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pontevedra, 24 de Abril de 1937.
El Alferez Juez instructor, Manuel Ferreirós.

Núm. 2.012

REQUISITORIA

Emilio Sánchez San José, hijo de Samuel y de Jacinta, natural de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión dependiente, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,579 metros; domiciliado últimamente en Villanueva de San Mancio, y sujeto a expediente por falta a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor Comandante del Regimiento Infantería La Victoria, número 28, don Faustino Sánchez y Sánchez, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Salamanca, 26 de Abril de 1937.
El Comandante Juez instructor, Faustino Sánchez y Sánchez.

Núm. 2.013

REQUISITORIA

Mariano Santos Gómez, hijo de Encarnación y de María, natural de Quintanilla de abajo, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión dependiente, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,571 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Quintanilla de abajo, y sujeto a expediente por falta a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor Comandante del Regimiento Infantería La Victoria, número 28, don Faustino Sánchez y Sánchez, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Salamanca, 27 de Abril de 1937.
El Comandante Juez instructor, Faustino Sánchez y Sánchez.